

Res. Leg. N.º 792

Permiso á don Temístocles
Molina Derteano

Lima, 30 de setiembre de 1908.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Temístocles Molina Derteano el permiso que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en la ciudad de Trujillo el cargo de cónsul de la República de Santo Domingo que le ha conferido el gobierno de esa nación.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA.—Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 28 de octubre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Porras*.